



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF: 1) APRUEBA FUSIÓN DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS QUE INDICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE;
2) APRUEBA REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS.

28 JUL 2004

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

VISTOS:

La solicitud formulada por las sociedades anónimas denominadas "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS", "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO" y "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.", y lo dispuesto en los artículos 99, 126 y 127 de la Ley N°18.046, artículos 223 y 230 de la Ley N°18.045, y el artículo 3° de la Ley N° 18.815.

RESUELVO:

1.- Apruébase la fusión por incorporación de "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS" y "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO" a "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.", y la reforma de los estatutos de esta última, por lo que cambia su tipo social, aumenta su capital y modifica su nombre, pasando a denominarse "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

Las tres sociedades ya individualizadas, acordaron su fusión y la reforma de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, en sendas juntas extraordinarias de accionistas celebradas el 26 de abril de 2004, todas reducidas a escrituras públicas con fecha 26 de mayo de 2004 en la Notaría de Santiago de don Raul Undurraga Laso.

La reforma de estatutos de la sociedad absorbente consiste en un cambio en el tipo de sociedad administradora, pasando ésta a ser una sociedad Administradora General de Fondos, conforme lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley N°18.045; en un aumento del capital social, como consecuencia de la fusión; y se aumenta el número de directores a 8. Asimismo, se adecúa el objeto social para la administración de las distintas especies de fondos que la ley permite, y modifica su nombre. Producto de lo anterior, se modifican los artículos 1°, 2°, 4°, 8°, 13° y 1° transitorio de sus estatutos sociales.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Los fondos mutuos y los fondos de inversión administrados por las sociedades que se fusionan, serán administrados por “**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**”.

3.- Apruébase el texto del Reglamento General de Fondos presentado por la sociedad administradora.

Un ejemplar del texto del Reglamento aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAXIGI
SUPERINTENDENTE





Superintendencia de
Valores y Seguros

CERTIFICADO

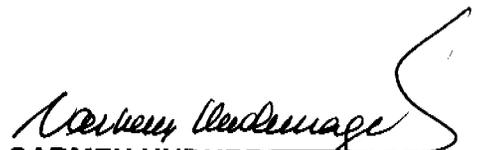
CERTIFICO: Que por resolución N° 352 de fecha 28 JUL 2004, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la fusión por incorporación de "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS" y "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO" a "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.", y la reforma de los estatutos de esta última, la que cambia su tipo social a Administradora General de Fondos.

"LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS", "LARRAIN VIAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO" y "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.", acordaron su fusión y la reforma de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, en sendas juntas extraordinarias de accionistas celebradas el 26 de abril de 2004, todas reducidas a escrituras públicas con fecha 26 de mayo de 2004 en la Notaría de Santiago de don Raul Undurraga Laso.

La reforma de estatutos de la sociedad absorbente consiste en lo siguiente:

- 1.- Adecuar su tipo jurídico a una Administradora General de Fondos, conforme lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley N°18.045; y, por ende, cambiar su **nombre social**, modificando al efecto el artículo 1° de sus estatutos: "El nombre de la sociedad será "Larrain Vial Administradora General de Fondos S.A."";
- 2.- Adecuar el artículo 2° respecto a su **objeto social**, de la siguiente manera: "El objeto exclusivo de la sociedad es la administración de fondos mutuos regidos por el decreto ley N°1.328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la ley N°18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley N°18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley N°19.281 y de cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la ley N°18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer y la realización de las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros";
- 3.- Aumentar el **capital social** de \$ 454.164.504 dividido en 231.579 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, a la cantidad de \$ 945.360.845, dividido en 1.097.026 acciones ordinarias y nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, modificando al efecto los artículos 4° y 1° transitorio de sus estatutos sociales; y
- 4.- Aumentar de 5 a 8 el número de directores, modificando al efecto los artículos 8° y 13° de sus estatutos sociales.

SANTIAGO, 28 JUL 2004


CARMEN UNBURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Superintendencia de
Valores y Seguros
Santiago, Chile